



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 7 de noviembre de 1992

Núm. 255

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 11

PROPAGANDA AÉREA

La Entidad denominada Aeropublic, S.L., con domicilio en Valencia, C/ Alcañiz, 42, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de pancartas, escritura luminosa nocturna en los planos con avión, escritura en el cielo y fotografía aérea sobre León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, a 2 de noviembre de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Núm. 7737.—2.220 ptas.

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Economía

Padecido error en el anuncio de otorgamiento del permiso de investigación "Nogarejas" número 14.598 publicado en el **Boletín** de la provincia número 201 de 3 de septiembre de 1992 a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2, 2.ª columna, último anuncio, 2.º párrafo, 1.ª línea, donde dice "51 C.M." debe decir "31 C.M."

León, 26 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10495

Núm. 7738.—1.110 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE26670-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE26670-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra Manuela Rodríguez Fernández, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 17,30 horas del día 19 de mayo de 1992, en C-631 Km. 12 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías, con un peso total de 23.700 Kg. siendo el P.M.A. de 20.000 Kg., exceso 3.700 Kg. (18%). Comprobado ticket de peso 023022 Empresa Cursa, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora Manuela Rodríguez Fernández y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informe que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 180.00 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Manuela Rodríguez Fernández, como autora de los mismos la sanción de multa de 180.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 25 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial en Funciones, Juan José García Marcos.

9826 Núm. 7739.—6.660 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan A. López Ronda, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27080-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-621 Km. 67.

Fecha: 9 de junio de 1992. Hora: 19,40.

Denunciado: Juan A. López Ronda.

Vehículo matrícula: LE-9339-U.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Boñar a León careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 a) ROTT 142 a) LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Victoriano Crémer, 19 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Juan A. López Ronda el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9629 Núm. 7740.—3.996 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Porras, S.A., cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27367-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI Km. 399,5.

Fecha: 24 de julio de 1992. Hora: 9,30.

Denunciado: Porras, S.A.

Vehículo matrícula: LE-0414-C.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a Toral de los Vados careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Camino Arances, 28 de Ponferrada) se expone esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Porras, S.A. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 21 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10297

Núm. 7741.—3.996 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Luis Gómez Ovalle, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27255-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623 Km. 30.

Fecha: 7 de julio de 1992. Hora: 18,45.

Denunciado: Luis Gómez Ovalle.

Vehículo matrícula: LE-0397-H.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de La Magdalena a Ponferrada careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en España, 28 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Luis Gómez Ovalle, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que

considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 21 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10298 Núm. 7742.—4.218 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Carbones Santa Bárbara, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27181-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630 Km. 113.

Fecha: 21 de junio de 1992. Hora: 21,50.

Denunciado: Carbones Santa Bárbara.

Vehículo matrícula: LE-7741-G.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Avilés a La Robla careciendo de tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT 140, a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Sanción no pecuniaria: Precintado del vehículo por tres meses.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avenida Padre Isla, 46 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Carbones Santa Bárbara, el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 15 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10299 Núm. 7743.—4.107 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Ambulancias Laciana, S.L., cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27329-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-623 Km. 30.

Fecha: 19 de julio de 1992. Hora: 11,50.

Denunciado: Anbulancias Laciana, S.L.

Vehículo matrícula: LE-9635-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de León a Villablino careciendo de todos los distintivos correspondientes a la Tarjeta de Transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142, c) LOTT OM.25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Barrio de San Juan, 369 de Caballos de Arriba) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Ambulancias Lancia, S.L., el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 21 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10301 Núm. 7744.—4.218 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Faustino González Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27498-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631 Km. 142.

Fecha: 26 de agosto de 1992. Hora: 17,25.

Denunciado: Faustino González Sánchez.

Vehículo matrícula: LE-9384-B.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Palacios del Sil a Cubillos del Sil sin haber cumplimentado la declaración de porte (infracción OM 26-12-90, BOE 3-8-91).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 1) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Luis, 43, Cuatrocientos de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y se pone en conocimiento de Faustino González Sánchez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 21 de octubre de 1992.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10302 Núm. 7745.—4.107 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Andrés Vidal Reverte, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27092-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 312.

Fecha: 9 de junio de 1992. Hora: 08,50.

Denunciado: Andrés Vidal Reverte.

Vehículo matrícula: O-0657-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte de mercancías de León a Sahagún careciendo de tarjeta de transporte. Carece de distintivos.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Vicente Mártir, 5-4.º izquierda de León) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia de León y se pone en conocimiento de Andrés Vidal Reverte el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la exposición de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9628

Núm. 7746.-2.997 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Fernández del Río, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27188-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-625 Km. 31.

Fecha: 26 de junio de 1992. Hora: 16,40.

Denunciado: Manuel Fernández del Río.

Vehículo matrícula: LE6324 V.

Hechos denunciados: Realizar transporte de mercancías de Sahechores a Sahelices del Payuelo careciendo de Tarjeta de Transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT, 158 ROTT

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Agustín, 9 de León) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia de León y se pone en conocimiento de Manuel Fernández del Río el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la exposición de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9630

Núm. 7747.-4.107 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Honorato García González, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27084-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-601 Km. 314.

Fecha: 10 de junio de 1992. Hora: 12,50.

Denunciado: Honorato García González.

Vehículo matrícula: LE0076 P.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de León a Sahagún careciendo de Tarjeta de Transporte del año en curso.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT, 158 ROTT

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Maestro Nicolás, 11 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Honorato García González el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9631

Núm. 7748.-3.996 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Andrés Alvarez Vega, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27265-1-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Fecha: 31 de julio de 1992.

Denunciado: Andrés Alvarez Vega.

Hechos denunciados: Requerido por la inspección de Transportes mediante escrito de fecha 01-06-92 (acuse de recibo 15-07-92), para que se comunicaran los datos de la empresa cargadora de la mercancía transportada por el vehículo LE2145-P, el día 06-05-92 a las 14,15 horas, denunciado por exceso de peso de 5.900 Kg. no ha cumplimentado el citado requerimiento pese a haberle advertido expresamente que, en este caso, se incurre en falta muy grave de obstrucción a la Inspección al impedir la actuación sobre la empresa cargadora.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 e) ROTT 140, e) LOTT 33 LOTT, 19 ROTT

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 250.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada,

cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Picos de Europa, 22 Bembibre) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Andrés Alvarez Vega el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9632 Núm. 7749.-4.551 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de CEPSA, E.S., cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27206-1-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: LE-311 Km. 7,1

Fecha: 30 de junio de 1992. Hora: 15,40.

Denunciado: CEPSA, E.S.

Vehículo matrícula: LE4662 U.

Hechos denunciados: Intervenir como empresa cargadora en la realización de transporte público de mercancías por carretera, realizado en el vehículo y fecha referenciados cuyo titular es González Fierro, S.A., sin haber cumplimentado la declaración de porte regulada por las OO. MM. del M.O.P.T. de 26-12-90 y 12-7-91 (BOE 3-8-91), según consta en Boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 142 1) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 46.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Armunia) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Cepsa, E.S. el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la junta de Castilla y León, las alegaciones que consideren convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 10 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9633 Núm. 7750.-4.440 ptas.

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Amalia García Peláez, cuyo domicilio se desconoce, que en este servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE27093-0-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120 Km. 430.

Fecha: 13 de junio de 1992. Hora: 16,15.

Denunciado: Amalia García Peláez.

Vehículo matrícula: LE1841K.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías careciendo de Tarjeta de Transporte del año en curso.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

198 b) ROTT 141 b) LOTT 103 LOTT 158 ROTT

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avenida Albéniz, 11 de Ponferrada) se expone esta notificación en el tablón de edictos de la provincia y se pone en conocimiento de Amalia García Peláez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la exposición de este anuncio ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la junta de Castilla y León, las alegaciones que consideren convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 2 de octubre de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

9825

Núm. 7751.-3.996 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de esta Alcaldía de 27 de octubre de 1992, se ha acordado aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas del concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de diecinueve plazas de peón de instalaciones deportivas vacantes en el cuadro laboral anexo a la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos, se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, a 27 de octubre de 1992.-El Alcalde.-Firmado: Julio César Rodrigo de Santiago.

10450

Núm. 7752.-1.887 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Albano Oscar Gutiérrez Martínez, para la apertura de un local destinado a Bar en la Avda. de Mariano Andrés, número 63, expediente número 447/92.

León, a 27 de octubre de 1992.-El Alcalde.-Firmado: Julio César Rodríguez de Santiago.

10453

Núm. 7753.-1.332 ptas.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 1992, ha adoptado acuerdo sobre modificación

de tipos impositivos, cuotas y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos para el año 1993, así como de concesión de diversos beneficios fiscales, lo que supone la modificación parcial de todas las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos actualmente en vigor, cuyos expedientes quedan expuestos al público, durante el plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10452 Núm. 7754.—1.665 ptas.

El Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Se expone al público 2.º expediente modificación de créditos en presupuesto de 1992, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de octubre actual, por plazo de quince días durante los que se admitirán las reclamaciones que se presentaren, de no formularse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

León, a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10451 Núm. 7755.—1.221 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Germán Novo Prada, en representación de Novo Prada, S.A., para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a hostel, sito en la Ctra. N—VI, Columbrianos.

Ponferrada, a 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

10462 Núm. 7756.—1.332 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

“Urbanización de la Ctra. de Molinaseca—Avda. del Castillo, 1.ª fase”, con un presupuesto de 55.905.430 pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

“Alumbrado público de la calle de acceso al hospital comarcal y la calle La Emisora”, con un presupuesto de 3.300.000 pesetas, redactado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, a 28 de octubre de 1992.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

10421 Núm. 7757.—2.109 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo de “campo de fútbol en Flores del Sil” y “suministro de 54 contenedores de distintos litros”, los cuales quedan expuestos al público en la Unidad Administrativa de

Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convocan conciertos directos, para su contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Campo de fútbol en Flores del Sil

Tipo de licitación: 16.143.030 pesetas.

Clasificación: C, 4 c)

Fianza provisional: 322.861 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Suministro de 54 contenedores de distintos litros

Tipo de licitación: 2.000.000 pesetas.

Fianza provisional: 40.000 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes.

Las proposiciones para tomar parte en los conciertos directos se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día 26 de noviembre. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y el acto será público.

En el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos, quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 28 de octubre de 1992.—La Alcaldesa Acctal., Yolanda Alvarez Juan.

10420 Núm. 7758.—3.552 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 16 de octubre de 1992, aprobó inicialmente:

1.—El proyecto técnico de las obras de reconstrucción de los muros del cementerio en Quintana del Marco, elaborado por el Arquitecto Técnico, don Pedro García Fierro y cuya ejecución por administración asciende a 4.000.000 pesetas.

2.—El proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle de las Tres Cuevas, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán y cuya ejecución por administración asciende a 3.000.000 pesetas.

Dichos proyectos estarán expuestos al público durante quince días hábiles, para su examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, los proyectos se considerarán aprobados definitivamente.

Quintana del Marco, a 22 de octubre de 1992.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

10418 Núm. 7759.—476 ptas.

VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de las obras de construcción de piscina e instalaciones deportivas, en Quintana de Rueda, y su desglosado número 1 por importe de 5.000.000 ptas., redactado por el señor Ingeniero don Ismael Castro Patán, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren más convenientes.

Quintana de Rueda, a 27 de octubre de 1992.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

10419 Núm. 7760.—280 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1992, adjudicó definitivamente a través de la forma de subasta el contrato de la obra “depósito regulador en

Espinosa de la Ribera", al Contratista, don Tomás Pérez Jimeno, en el precio de 3.338.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Rioseco de Tapia, a 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

10422 Núm. 7761.—1.110 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Concepto.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Obligados al pago.

Artículo 2.º—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía.

Artículo 3.º—La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la tarifa contenida en el apartado siguiente:

Tarifa

Entrada al recinto de la piscina fluvial de Palacios:

Entradas día. Menores de 10 años, 25 pesetas.

Adultos, 75 pesetas.

Pases temporada. Empadronados, 300 pesetas.

No empadronados, 600 pesetas.

Obligación del pago.

Artículo 4.º—La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

2.—El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, permaneciendo así hasta su modificación o derogación.

Palacios de la Valduerna, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

10456 Núm. 7762.—1.036 ptas.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Elaborada la cuenta general de presupuesto y la cuenta de administración de patrimonio de esta entidad, correspondientes al ejercicio de 1991, se expone al público con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Castrillo de la Valduerna, a 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, José Manuel Frade Nieto.

10458 Núm. 7763.—252 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes, correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público junto con sus justificantes en la oficina del Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local.

San Cristóbal de la Polantera, a 30 de octubre de 1992.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

10459 Núm. 7764.—476 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de clausura de cementerio parroquial en Grulleros, una vez obrantes los informes del administrador de la parroquia y sanitario, ante las diversas quejas del vecindario, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría municipal por periodo de tres meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que las familias de los inhumados y cuantos interesados puedan examinarlo y alegar lo que a su derecho convenga.

Vega de Infanzones, a 29 de octubre de 1992.—El Alcalde, Apolinar González.

10460 Núm. 7765.—336 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 1992, aprobó expediente de modificación de créditos (suplemento) número 2/92, dentro del presupuesto general de 1992, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga, a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10461 Núm. 7766.—336 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobados los proyectos técnicos de "pavimentación de las calles Los Arrieros y Sendero", y "pavimentación de las calles Eras y Nueva", en la localidad de Grisuela del Páramo (León), redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio López Peláez, estarán de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, a 28 de octubre de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

10464 Núm. 7767.—308 ptas.

VALDERAS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1991, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la comisión especial de cuentas, durante el plazo de quince días, en este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, emitiendo nuevo informe y puedan en su caso ser aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 números 3 y 4 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valderas, 26 de octubre de 1992.—El Alcalde, Celestino Fonseca.

10454

Núm. 7768.—420 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Campazas a 21 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21-10-92, el establecimiento de la tasa por licencias urbanísticas y su ordenanza fiscal reguladora, así como la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por el suministro de agua, los expedientes se exponen al público por el plazo de 30 días hábiles, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.

Campazas, 28 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10455

Núm. 7769.—252 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992 el expediente de enajenación de 34 fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, todas sitas en el término de Otero de Escarpizo, se somete a información pública por el término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero a 26 de octubre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

10457

Núm. 7770.—252 ptas.

ONZONILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación de las obras, mediante concurso, de la obra "Consultorio Médico en Vilecha", se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones, y hasta tanto sean resueltas éstas.

Objeto.—Consultorio Médico en Vilecha.

Tipo.—6.861.021, IVA y demás gastos incluidos, podrá ser mejorado a la baja.

Adjudicación.—Se efectuará por el Pleno de la Corporación, mediante la modalidad de concurso.

Plazo de ejecución.—Seis meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianzas.—Fianza provisional 2% Fianza definitiva 6%.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en dos sobres cerrados: sobre número 1: Fotocopia del D.N.I., o poder notarial en caso de personas jurídicas; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L. y concordantes, resguardo de fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de impuestos y seguros sociales; licencia fiscal del epígrafe que le faculte para contratar; y memoria de su actividad como contratista, respecto a la obra a ejecutar. Sobre número 2: proposición económica. El plazo de presentación de plicas será de veinte días hábiles (sábados inhábiles).

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Onzonilla, el día siguiente hábil a aquel en que se finalice el plazo de proposiciones, y a las doce horas.

Modelo de proposición: (para el sobre número 2).

D., mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con, enterado de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la obra "Consultorio Médico en Vilecha", anunciado por el Ayuntamiento en el **Boletín Oficial** de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en el mismo y oferta un precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar fecha y firma).

Onzonilla, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

El Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de septiembre de 1992, aprobó los siguientes proyectos técnicos:

—Instalación deportiva cubierta, -2.ª Fase-, en Torneros del Bernesga, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Ismael Castro Patán, por importe de 3.000.000 de pesetas.

—Consultorio Médico en Vilecha, redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, por importe de 6.861.021 pesetas.

Se exponen al público al objeto de su examen y reclamaciones, durante quince días, en la Secretaría municipal.

Onzonilla, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación de las obras, mediante concurso, de la obra de "Instalación deportiva cubierta -2.ª fase-, en Torneros del Bernesga", se expone al público por espacio de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones, y hasta tanto sean resueltas éstas.

Objeto.—Instalación deportiva cubierta -2.ª fase-, en Torneros del Bernesga.

Tipo.—3.000.000 de pesetas IVA y demás gastos incluidos podrá ser mejorado a la baja.

Adjudicación.—Se efectuará por el Pleno de la Corporación, mediante la modalidad de concurso.

Plazo de ejecución.—Seis meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

Fianzas.—Fianza provisional 2% Fianza definitiva 6%.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en dos sobres cerrados: sobre número 1: Fotocopia del D.N.I., o poder notarial en caso de personas jurídicas; declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L. y concordantes, resguardo de fianza provisional; justificante de hallarse al corriente en el pago de impuestos y seguros sociales; licencia fiscal del epígrafe que le faculte para contratar; y memoria de su actividad como contratista, respecto a la obra a ejecutar. Sobre número 2: proposición económica. El plazo de presentación de plicas será de diez días hábiles (sábado inhábil) por motivo de urgencia.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Onzonilla, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de proposiciones, y a las doce horas.

Modelo de proposición: (para el sobre número 2).

D., mayor de edad, con domicilio en, D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con, enterado de la convocatoria de concurso para la adjudicación de la obras "instalación deportiva cubierta 2.ª fase, en Torneros del Bernesga", anunciado por el Ayuntamiento en el **Boletín Oficial** de la provincia número, de fecha, desea tomar parte en el mismo y oferta un precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar fecha y firma).

Onzonilla, a 23 de octubre de 1992.—El Alcalde, Victorino González González.

10376

Núm 7771.—11.544 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

El Pleno de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en sesión de fecha 8 de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de la rectificación del inventario de bienes inmuebles, procediendo a la inscripción en el mismo de la finca rústica de secano al sitio "El Ramal", en el término de Villamoros de las Regueras, de una superficie de 22.500,42 m.² según medición efectuada, linda al Norte, presa de riego; Sur, con desagüe que la separa de otras fincas de la Junta Vecinal; Este, río Torío; y Oeste, presa de riego. Clase de cultivo, árboles de ribera y pradera de secano. Es la parcela número 11 A y B del polígono 14 del Catastro de Rústica de León, Ayuntamiento de Villaquilambre. Posesión: desde tiempo inmemorial.

El expediente que se tramita se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villamoros, 27 de octubre de 1992.—El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.

10428

Núm. 772.—504 ptas.

QUINTANILLA

Aprobada por la Junta Vecinal en sesión de 14 de julio de 1992 la Ordenanza fiscal de la tasa de agua, cuyo acuerdo permanente expuesto al público por espacio de 30 días hábiles, previa inserción de anuncios en los lugares de costumbre de esta localidad y en el **Boletín Oficial** de la provincia número 186 de fecha

17 de agosto de 1992, sin que se hubieran presentado reclamaciones queda la Ordenanza definitivamente aprobada (artículo 17.3 de la LRHL), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la LRHL, para conocimiento y demás efectos, se publica el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra dicho acuerdo y contra la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

ORDENANZA REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN QUINTANILLA

I. Disposiciones generales

Artículo primero. **Objeto.** El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del abastecimiento domiciliario de aguas que prestará la Junta Vecinal de Quintanilla para esta localidad, en la forma de gestión directa sin órgano especial de administración, procurando prestar un servicio de calidad, en cantidad suficientes y con carácter permanente.

Artículo segundo. **Red de abastecimiento.** La Junta Vecinal de Quintanilla es propietaria de la totalidad de la red de abastecimiento de agua potable de esa localidad y que consta de los siguientes componentes:

- a) Depósitos iniciales de recepción del agua potable desde las captaciones existentes fuera del casco urbano y que sirven para la captación inicial del agua que se suministrará.
- b) Red de tuberías generales por las que se da servicio público a la totalidad de los usuarios de la localidad.
- c) Depósito general de almacenamiento del agua recibida desde las captaciones iniciales.

Artículo tercero. **Servicios a prestar por la Junta Vecinal.** La Junta Vecinal única y exclusivamente prestará y permitirá el abastecimiento público de aguas de su red general para el suministro doméstico y domiciliario y con un destino humano. Por este motivo sólo se concederá el suministro de agua de una forma individualizada para cada vivienda unifamiliar que ya exista o que se construya dentro del casco urbano de la localidad de Quintanilla.

Se entiende por suministro doméstico aquel relacionado con el consumo humano.

Los interesados que pretendan utilizar el suministro público de agua para destino industrial o ganadero, deberán solicitarlo así expresamente por escrito a la Junta Vecinal, acompañando un proyecto de las instalaciones así como un detalle del agua que se presume consumirá. La Junta Vecinal queda facultada en estos casos para conceder o no el enganche de agua solicitada y/o en su caso establecer un cupo de agua o límite cuantitativo de consumo de agua para esa industria, así como las condiciones particulares que se establezcan para poder utilizar el suministro.

Quedan totalmente prohibidos los siguientes destinos o usos del agua pública, que conllevarían necesariamente, bien la no concesión del enganche bien la entrada del sistema de sanciones que se establecerá:

- a) Queda totalmente prohibido la utilización del suministro de agua pública para el llenado de piscinas o depósitos privados, tanto fijos como móviles.
- b) Quedan prohibida la concesión privada del suministro de aguas, entendiéndose por tal concesión por parte de un usuario del servicio y a través de su enganche y red privada a un tercero al que previamente la Junta Vecinal no le ha autorizado como usuario del servicio.
- c) La utilización del suministro público de agua para el riego de terreno (jardines, huertas, árboles,), para el lavado de coches, para la limpieza o regado de patios y en general para todo que no sea uso y consumo humano.

II. Normas de gestión.

Artículo cuarto. Toda persona que desee instalar el servicio de aguas lo solicitará a la Junta Vecinal por escrito.

Artículo quinto. Una vez aprobada la solicitud, se le comunicará al solicitante que puede ejecutar las obras de enganche y ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Con carácter previo debe abonar la cuota correspondiente por el enganche a la red que se señalará en la concesión.

2.ª) La tubería que utilizará será de hierro galvanizado de 1/2 pulgada o la correspondiente en plástico que esté catalogada por lo menos a 6 atmósferas.

3.ª) Deberá instalarse contador de agua de 1/2 pulgada en lugar visible.

4.ª) La acometida desde la red será de cuenta del solicitante.

5.ª) Las calles que sean perjudicadas o deterioradas a consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, quedarán en las mismas condiciones que tuvieron antes de hacerlo y los costes de la reparación originados correrán de cuenta del solicitante.

6.ª) Todas las obras de enganche se realizarán bajo la revisión y supervisión de la Junta Vecinal.

7.ª) Desde el momento en el que queden revisadas las obras de enganche de la acometida, y apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizada para el enganche y acometida de agua entre la red general y la vivienda unifamiliar se considerará particular del solicitante y cualquier tipo de avería ocasionado en la misma correrá de cuenta de su titular.

En cualquier caso, el usuario, no podrá, sin permiso de la Junta Vecinal, revisar posteriormente o realizar cualquier tipo de obra respecto a la tubería utilizada para el enganche y acometida del agua, siendo necesario para ello la autorización por escrito de la Junta y que las obras a realizar se lleven a cabo bajo la supervisión de ésta.

Artículo sexto. Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de aguas a terceros, ni utilizar el servicio de agua para uso, vivienda o edificación distinta de aquel para el que se concedió, aunque sea de su propiedad.

Artículo séptimo. La suscripción de la solicitud de enganche y la concesión del servicio del agua implica la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de inspección y revisión de las instalaciones y uso del agua conforme a la Ordenanza.

Artículo octavo. Las concesiones de agua fuera del casco urbano, se harán mediante la presentación de un proyecto de la obra, acompañada a la solicitud de enganche y en el que se detallará el fin para el que se solicita el agua. No se concederá este servicio a los solicitantes que no se ajusten estrictamente a la Ordenanza.

Artículo noveno. La Junta Vecinal podrá restringir el uso del agua en casos de escasez, siendo notificadas estas restricciones a la vecindad mediante edictos expuestos en los lugares de costumbre.

Artículo décimo. Aquel usuario que voluntariamente se dé de baja del servicio y que posteriormente requiera el servicio de agua de nuevo, deberá solicitarlo como si se tratara de un nuevo expediente y pagar la cuota que le corresponda por enganche.

Artículo undécimo. El corte del agua de la red general, se realizará previo permiso de la Junta Vecinal, poniéndolo en conocimiento a los usuarios afectados.

III. Tarifas.

Artículo duodécimo. La cuantía por enganche y por cada vivienda unifamiliar individual es de 108.709 pesetas para 1992, incrementadas por el I. P. C. general de cada año transcurrido hasta la fecha de la solicitud.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de suministro municipal de agua se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en el inmueble.

a) Por mínimo trimestral de 36 m³ le corresponderá un pago de 300 pesetas.

b) Consumo trimestral comprendido entre 36 y 46 m³., por cada m³ consumido el precio de 75 pesetas m³.

c) Se aplicará la tarifa de 3.000 pesetas por mes o fracción durante el tiempo que se encuentre averiado el contador.

d) El mínimo trimestral para las industrias o ganaderías que se autoricen se elevará a 90 m³ a las que corresponderá un pago de 400 pesetas.

IV. Infracciones y sanciones.

Artículo decimotercero. El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los estipulados en esta Ordenanza, serán sancionados con arreglo a las siguientes:

a) La primera infracción será de 1.000 pesetas.

b) La segunda infracción será de 5.000 pesetas.

c) La tercera infracción será de 25.000 pesetas.

Además con la tercera infracción le será retirado al usuario la prestación del servicio de agua por un período de tres meses como máximo.

No obstante, se considerará como infracción muy grave y llevará aparejada una sanción de 25.000 pesetas y retirada del servicio del agua por un período de tres meses, directamente, y para su caso de reiteración, corte definitivo del suministro de agua, cuando el usuario destine el agua para riego de terrenos (huertas, jardines, árboles.....).

Artículo decimocuarto. Las personas o entidades que no satisfagan las sanciones pecuniarias, una vez firmes, en el plazo de 15 días desde que adquieren ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de ocho días, y si no lo efectuasen en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente, pudiendo llevar como sanción aparejada el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

En el caso de que un usuario fuese sancionado con multa de 25.000 pesetas y corte temporal del servicio, y reincidiese posteriormente, podrá ser sancionado con el corte definitivo del suministro de agua. Una vez transcurridos seis meses desde que se adoptase esta medida extrema, el infractor podrá solicitar de nuevo el enganche, debiendo iniciar un nuevo expediente y pagar la cuota de enganche que le corresponda y las sanciones que tuviere pendientes.

Artículo decimoquinto. El sujeto que corte el agua de la red general, sin autorización por escrito correspondiente de la Junta Vecinal, será sancionado con una multa de 5.000 pesetas.

Artículo decimosexto. Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal de las que se compone este servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de dos días por el causante y si no lo hiciere en este plazo, será sancionado con multa de 5.000 pesetas y se ordenará la ejecución de las obras necesarias, aunque el coste real de la reparación será de cuenta del causante.

Quintanilla a 28 de septiembre de 1992.-El Presidente, Juan López Granados.

9739

Núm. 7773.-5.348 ptas.

VALPORQUERO DE RUEDA

Esta Junta Vecinal, en Concejo de fecha 23 de agosto de 1992, acordó de forma provisional la reforma del artículo decimosexto de la Ordenanza Fiscal para el servicio de agua potable, aprobado el 21 de febrero de 1988 y publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia el 21 de junio de 1988. Dicho artículo, referente a las tarifas, queda de la siguiente manera:

1.-Enganche a la red: 110.000 pesetas.

2.-Hasta 15 m³/mes, a 10 pesetas m³.

3.-De 15 m³ a 20 m³ al mes, a 20 pesetas m³.

4.-De 20 m³ al mes en adelante, a 500 pesetas al mes por m³ que se pase, es decir el 21 a 500 pesetas, el 22 a 1.000 pesetas, e irá aumentando así sucesivamente.

5.—La Junta Vecinal podrá restringir el abastecimiento de agua potable, según su criterio, durante períodos de escasez de agua, sin tener en cuenta lo establecido en los apartados anteriores del presente artículo.

6.—Todo vecino con enganche de agua que vaya a realizar obras, en las que se prevea un alto consumo de agua, deberá presentar la licencia municipal a la Junta Vecinal para que el posible consumo excesivo de agua sea tarifado de la siguiente manera:

- a) Los 15 primeros metros cúbicos a 10 pesetas m³.
- b) Los restantes a 20 pesetas m³.

Quedando la presente a información pública durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que en dicho plazo y ante esta Junta Vecinal, puedan los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valporquero de Rueda a 21 de octubre de 1992.—El Presidente, Julio Juanes Valladares.

10218

Núm. 7774.—840 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso—Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.812 de 1992, a instancia de Automóviles Luarda, S. A., representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto contra la resolución sancionadora de fecha 21 de enero de 1991 dictada por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, recaída en el expediente número 24/004075103/8 por la que se acordó imponer al recurrente una multa por importe de 60.000 pesetas y contra la desestimación de los recursos de alzada y reposición interpuesto ante la Dirección General de Tráfico de 7 de febrero y 17 de julio de 1992 por circular en régimen de transporte escolar careciendo de disco diagrama en el tocógrafo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

9640

Núm. 7775.—3.108 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 183/92 se tramitan autos de ejecutivo promovidos por Banco Santander, representado por el Procurador señor González Varas, contra Severino Costela Alvarez, vecinos de Hurgas de Babia, sobre reclamación de 267.991 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en

su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de noviembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Vehículo automóvil, marca Seat, modelo Panda, matrícula LE-5718-J, valorado en 75.000 pesetas.

Dado en León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10221

Núm. 7776.—4.218 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 527/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fernández Cieza en nombre y representación de García Rodríguez León S.A., contra Diasil, S.L. y Pedro Silván Alonso, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y tercera vez en su caso, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el remate de la segunda subasta se han señalado las doce horas del próximo día dieciséis de diciembre en la Sala Audiencias de este Juzgado previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la segunda subasta, que se anuncia con la rebaja del 25% y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las 12 horas del día dieciocho de enero de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1.—Dos máquinas registradoras marca Tec, referencia MA-1100, números de serie 5P378394 y 5P37831, respectivamente.

Valoradas en 80.000 pesetas.

2.—Dos cámaras congeladoras, marca Vedereca, cuyas dimensiones son 2,5 m. por 2 m. respectivamente.

Valoradas en 400.000 pesetas.

3.—Una vitrina frigorífica, marca Friger de 3 m. aproximadamente.

Valorada en 250.000 pesetas.

4.—Dos vitrinas frigoríficas, marca Vedereca, cuyas dimensiones son 3 m. por 2,5 m. aproximadamente cada una.

Valoradas en 550.000 pesetas.

5.—Un congelador, marca Friger, de 2 m. aproximadamente.

Valorado en 75.000 pesetas.

6.—Una cámara frigorífica, marca Auroga, de 2 puertas, con motor en el exterior.

Valorada en 200.000 pesetas.

7.—Un arcón congelador, marca Vedereca, cuyas dimensiones son de 2,5 m.

Valorado en 50.000 pesetas.

8.—Una balanza registradora, marca Berkel, modelo 681.

Valorada en 40.000 pesetas.

9.—Dos balanzas registradoras, marca Berkel, modelo 681.

Valoradas en 120.000 pesetas.

10.—Un horno, destinado a hacer pan, sito en Albares de la Ribera y encastrado de fábrica de ladrillo.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

10223

Núm. 7777.—6.438 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 327 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo ordenado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital en resolución de hoy, dictada en autos de juicio de desahucio número 327/92 se cita en legal forma a don Antonio José Caballero Gómez para que el día 26 de noviembre de 1992 a las 10,00 horas comparezca ante este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera (nuevos Juzgados) con el fin de celebrar acto de juicio verbal, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

En reclamaciones cuya cuantía exceda las 80.000 pesetas será preceptivo comparecer acompañado de letrado.

Y para que sirva de citación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—M/. (ilegible).—Ante mí Jesús Tejedor Alonso

10150

Núm. 7778.—2.442 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 594/89, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra José Augusto Solana Calvo, en reclamación de pesetas 1.364.367, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 2.450.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca

de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día veintiuno de enero de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, Paseo Sáenz de Miera, número 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día veinticinco de febrero 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día veinticinco de marzo de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto

Los bienes objeto de subasta son:

Edificación destinada a vivienda, sita en el casco de Joarilla de las Matas, municipio del mismo nombre, compuesta de planta baja y primera única o alta que ocupa una superficie construida de 56 metros cuadrados en planta baja y 69 metros cuadrados en planta alta de los que 13 metros cuadrados corresponden a una terraza volada; a su fondo existe un patio de 60 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Martiniano Crespo; izquierda y fondo Marfa Pérez. Cuenta con servicios de agua, desagües y energía eléctrica.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 735, libro 39, folio 7 vto., finca número 4.656, inscripción 5.ª

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Marfa Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

10201

Núm. 7779.—7.326 ptas.

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado—Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 542/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra José Nieto Boto y Florentina Martínez Rodríguez, en reclamación de pesetas 2.498.640, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.344.100 pesetas, que es el fijado en la escritura de cons-

titución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día diecinueve de enero de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, avenida Sáenz de Miera, número 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día veinticuatro de febrero 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día veinticuatro de marzo de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número cuarenta y cinco.—Vivienda de la planta baja, tipo 4-, a la que se accede por el portal B-II, sita a la derecha, del edificio número tres o B, en término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrillanes, al sitio de Fuente Barrio, que forma parte del Conjunto Residencial denominado Las Rosas. Ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de: vestíbulo, cocina con terraza tendadero, despensa, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y aseo. Linda: frente, portal de entrada y escaleras, vivienda izquierda de esta misma planta y portal; izquierda, derecha y fondo, terreno común del Conjunto Residencial.

Se le asigna una cuota de siete enteros por ciento—7,00%—en el valor total del edificio a que corresponde.

En el Conjunto Residencial, en lo relativo a sus elementos comunes un entero cincuenta centésimas por ciento—1,50%—.

Como anejo inseparable tiene esta vivienda la carbonera señalada con el número ocho de seis metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.042, libro 38 del Ayuntamiento de Cabrillanes, folio 77, finca número 3.303, inscripción 3.ª

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos.—María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

10202

Núm. 7780.—8.214 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 188/92, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de desahucio 188/92 seguidos a instancia de don Lucas Robles García, representado por la Procuradora señora Crespo Toral y asistido del Letrado señor Luera, contra don Isidoro Rodríguez Gutiérrez, declarado en situación de rebeldía, sobre desahucio de local.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Lucas Robles García contra don Isidoro Rodríguez Gutiérrez, declaro resuelto el contrato que vinculando a los litigantes, recaía sobre un local sito en el bajo de la casa número 10 de la C/ Pardo Bazán, de León, condenando al demandado a su desalojo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa y al pago de las costas.—Notifíquese la presente sentencia al demandado en la forma que previene el artículo 1.581 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación al demandado rebelde don Isidoro Rodríguez Gutiérrez, expido el presente en León, a 30 de septiembre de 1992.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

9682

Núm.7781.—3.219 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de octubre de 1992. Vistos por la señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 334/92 seguidos a instancia de Banco del Comercio, S. A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Pedro José Alvarez Nogal y doña María Rosario Anuncibay Laguna, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco del Comercio, S. A., de las 1.142.939 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 8 de octubre de 1992.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

9683

Núm. 7782.—3.441 ptas.



NUMERO DIEZ DE LEÓN

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 391/92, se notifica al demandado don Angel Carlos Fernández González, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 391/92 seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, bajo la dirección del Letrado señor Sánchez Frieria González y en nombre y representación de Banca Catalana, S.A., contra don Angel Carlos Fernández González, domiciliado en C/ Alcalde Villalobos, 3, de La Robla (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Carlos Fernández González, hasta hacer pago a Banca Catalana, S.A. de la cantidad de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.) por principal, más los intereses contractuales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, Inmaculada González Alvaro.

9684

Núm.7783.—3.108 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco de Madrid, S.A., contra doña Milagros Lorenzo Vidal, de Ponferrada, calle Monasterio de Carracedo, número 5, ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día cuatro de diciembre de 1992 a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo sólo el ejecutado hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día once de enero de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día ocho de febrero de 1993 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Vivienda de la planta decimoquinta, señalada con la letra A) del edificio en Ponferrada, al sitio de Santas Martas, en la calle Monasterio de Carracedo, hoy número 5 de policía urbana. Es la finca número 89 de la división horizontal. Ocupa una superficie construida aproximada de 140 m² y útil de 109,45 m². Tiene la correspondiente distribución interior y linda: frente, zona ajardinada que le separa de la calle de su situación, y vista desde ésta: derecha, vivienda de la misma planta letra D) y hueco de ascensor de servicio; izquierda, zona ajardinada que le separa de propiedad de "Inmobiliaria Marpa, S.A."; y fondo, vivienda de la misma planta señalada con la letra C), pasillo de comunicación interior entre las distintas viviendas que componen la planta y hueco de ascensor. Tiene asignada una cuota de 1,075%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada en el tomo 1284, libro 258, folio 239 vto., finca número 29.127, inscripción 5.^a. Valorada en nueve millones novecientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 22 de octubre de 1992.—E/ María Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

10242

Núm. 7784.—6.438 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía número 435/92 seguidos a instancia de Adela, Raquel y José Antonio Alvarez Pladano, contra herencia yacente y herederos desconocidos de doña Luisa Uría Fernández, por el presente edicto se emplaza a los demandados a fin de que en el término de diez días comparezcan en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se les conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10017

Núm. 7785.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédulas de emplazamiento

En este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 403/92, a instancia de Juan José Quiroga Fernández, don Vicente Gómez Rodríguez, don Juan Alvarez Ordás y otros representados por el Procurador señor Francisco González Martínez, contra don Andrés Lozano Ferreras, la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.) y la entidad mercantil Martínez Prada, S.A., cuyo último domicilio conocido era en Ponferrada, C/ El Cristo, número 20, hoy en ignorado paradero. Por providencia de fecha ocho de octubre se ha acordado emplazar a los demandados para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad mercantil Martínez Prada, S.A., expido la presente cédula que firmo en Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10018

Núm. 7786.—1.998 ptas.

En este Juzgado se sigue separación número 408/92, a instancias de María del Carmen Gómez González, representada por el Procurador señor Manuel Díaz Rodríguez contra don Pedro Enríquez Pintos, mayor de edad, casado, soldado, cuyo último domicilio conocido fue El Ferrol, hoy en ignorado paradero, se emplaza a Pedro Enríquez Pintos, para que en el plazo de veinte días si le interesa, se persone en autos y conteste la demanda, previéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Pedro Enríquez Pintos, expido la presente cédula en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10019 Núm. 7787.—1.554 ptas.

Cédula de citación

En este Juzgado se sigue juicio de desahucio por falta de pago con el número 420/92, a instancia de don Félix Blanco Blanco, representado por el Procurador señor Fra Núñez, contra don Miguel—Ángel Barreira Yañez, vecino de Ponferrada, calle Segovia número 7 bajo, hoy con domicilio desconocido, y para que sirva de citación a don Miguel Ángel Barreira Yañez, para el día dieciocho de noviembre de 1992 a las 10,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 1573, 1577 y 1578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado, expido la presente cédula en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria (ilegible).

10404 Núm. 7788.—1.776 ptas.

SAHAGUN

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado S.S.^a en los autos de juicio de menor cuantía, que con el número 168/91, se siguen en este Juzgado, a instancia de Celestino Santamarta Santos, contra el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, la comisión de festejos de dicha localidad y la Compañía de Seguros y Reaseguros Ercos, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, se emplaza a los demandados Ayuntamiento y comisión de festejos de El Burgo Ranero, declarados en rebeldía, para que dentro del término de los diez días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en legal forma, para hacer uso de sus derechos, si les conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada por este Juzgado, por la parte actora y el codemandado la Compañía de Seguros Ercos, S.A.

Y para que conste, expido y firmo la presente cédula de emplazamiento, para su inserción en el B.O. de la provincia, en la villa de Sahagún, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen de Pablos.

10022 Núm. 7789.—2.109 ptas.

CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría número 24/92, a instancia de don Gonzalo Rodríguez Ríos, representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, respecto a los bienes de quienes fueron padres del instantante don José María—Máximo Rodríguez Martínez y doña Josefa Ríos García; en cuyo juicio deben ser parte, además del citado

instante los también hijos de los causantes don José—Antonio Rodríguez Ríos y don Roberto Rodríguez Ríos, premuriendo a los padres otro hijo, llamado don Ramón Rodríguez Ríos, en estado de soltero y sin descendientes. Se ha acordado por providencia de esta fecha citar a los herederos antes citados así como aquellas personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que en el plazo de quince días, comparezcan en el presente juicio a hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio sin más citarlos o emplazarlos, señalándose para la formación judicial del inventario de los bienes de la herencia, el día dieciocho de noviembre a las 10 horas en la Sala Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de los causantes antes citados. Expido y firmo el presente en Cistierna a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

10320

Núm. 7790.—2.997 ptas.

NUMERO UNO DE CERVERA DE PISUERGA

(Palencia)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado de Instrucción número uno, en autos de faltas número 78/1992, sobre amenazas, por medio de la presente se cita al denunciado Antonio—Joaquín Ribeiro Alves, de nacionalidad portuguesa, nacido en Fiolhoso (Murca) el 27 de abril de 1967, provisto de D. N. I. 9.939.587 emitido en Lisboa, cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, en la calle San Antonio, número 4-1.º, para que el día 11 de noviembre de 1992, hora de las 12, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de celebrar el expresado juicio, al que deberá concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si así no lo hace ni alegare justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pudiendo asistir al acto del juicio asistido de Abogado.

Cervera de Pisuerga, 28 de octubre de 1992.—El Secretario Judicial (ilegible).

10408

Núm. 7791.—2.109 ptas.

NUMERO DOCE DE ZARAGOZA

Don Alfonso Ballestín Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número doce de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Zaragoza, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.

En nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. señor don Alfonso Ballestín Miguel, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 286/92 de juicio ejecutivo seguidos como demandante, por Banco Natwest España, S.A., representado por el Procurador señor Marcial José Bibian Fierro y defendido por el Letrado señor Isabelo Forcén Bueno, siendo demandado Auximon, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Isiegas Gerner y también contra Pedro Belenguer Oliete, Joaquín Ochoa Lago y Marina Vega Prieto, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6.º del artículo 1429 de la L.E.C., y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Auximon, S.A., Pedro Belenguer Oliete, Joaquín Ochoa Lago y Marina Vega Prieto, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y

cumplido pago a la ejecutante Banco Natwest España, S.A., de la cantidad de 10.417.918 ptas. y además al pago de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el Ministerio de la Ley se imponen al ejecutado. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la L.E.C. a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Joaquín Ochoa Lago y Marina Vega Prieto, con último domicilio conocido en Urbanización El Follo, s/n de Cacabelos y actualmente en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Alfonso Ballestín Miguel.—La Secretaria (ilegible).

10203

Núm. 7792.—4440 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 684/92 seguidos a instancia de don Leonardo García Domínguez, contra José González Alonso, sobre salarios y liquidación, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente: Propuesta Secretaria señora Ruiz Mantecón. Providencia: Magistrado Juez señor Rodríguez Quirós. En León a quince de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día veinticuatro de noviembre a sus trece horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José González Alonso, actualmente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Carmen Ruiz Mantecón.

10409

Núm. 7793.—3.441 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 623/92, seguidos a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez y otro, contra Gráficas Cornejo, S. A. y más, sobre extinción contrato trabajo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dieciséis de noviembre próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáez de Miéra, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplaza-

miento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Pedro María González Romo.

10256

Núm. 7794.—1887 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Serafín Silveira Alvarez contra Hormigones de Babia, S.A., en reclamación por despido registrado con el número 1005/92 se ha acordado citar a Hormigones de Babia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de noviembre a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones, se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Hormigones de Babia, S.A., en ignorado paradero se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, a 29 de octubre de 1992.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10414

Núm. 7795.—2.664 ptas.

NUMERO DOS DE LUGO

Cédula de citación

En los autos 719/92, a instancia de María del Mar Vázquez y 5 más, contra la Empresa Euro Super Europa, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se cita a la demandada empresa Euro Super Europa, S.L., en ignorado paradero, para que a la hora de diez y cincuenta y cinco, del próximo día veintiséis de noviembre, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Ronda de la Muralla, número 58-4.º, al objeto de celebrar acto de conciliación, y de no haber avenencia, acto seguido el juicio, previniéndole que al acto al que se le cita, deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al fin y objeto indicados a la demandada Empresa Euro Super Europa, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Avda. del Castillo, número 150, en Ponferrada (León), hallándose actualmente en ignorado paradero, y al que se previene que la copia de la demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en donde puede recogerla durante las horas de audiencia, y que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados, salvo las de autos o sentencias o de emplazamiento, expido y firmo la presente cédula en Lugo, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

10489

Núm. 7796.—2.664 ptas.